



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 169 -2020-MTC/24

Lima, 9 de diciembre de 2020

VISTOS: El Informe N° 0054-2020-MTC/24.10 de la Dirección de Supervisión de Proyectos, el Informe N° 349-2020-MTC/24.07-CA del Coordinador Responsable de Abastecimiento y el Memorando N° 593-2020-MTC/24.07 de la Oficina de Administración, y el Informe N° 200-2020-MTC/24.06 de la Oficina de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2018-MTC se dispuso la fusión del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC y a su vez se crea el Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, la Entidad puede modificarlo en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, los subnumerales 7.6.1. y 7.6.2. del numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establecen la posibilidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones en cualquier momento, durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, debiendo dichas modificaciones ser aprobadas por el Titular de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 013-2020-MTC/24, de fecha 15 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, en lo sucesivo, el Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Resoluciones de Dirección Ejecutiva Nos. 047, 054, 060, 095 y 147 - 2020-MTC/24, se aprobaron cinco (5) modificaciones al Plan Anual de Contrataciones;

Que, la Dirección de Supervisión de Proyectos, a través del Informe N° 0054-2020-MTC/24.10 indica que, debido a la posibilidad de modificaciones en los términos de referencia y teniendo en cuenta los plazos estimados de los procedimientos de selección hasta la firma del contrato, solicita la exclusión de seis (6) procedimientos de selección del Plan Anual de Contrataciones, por cuanto serán programados en el Cuadro de Necesidades del año 2021, los cuales se indican a continuación:





N° de Referencia	Concepto	Tipo de Procedimiento	Valor Estimado S/
27	Supervisión de Radioenlaces de la Red de Acceso del Proyecto Regional Puno	Concurso Público	1,048,800.00
28	Supervisión de Radioenlaces de la Red de Acceso del Proyecto Regional Junín	Concurso Público	732,000.00
29	Supervisión de Radioenlaces de la Red de Acceso del Proyecto Regional Moquegua Tacna	Adjudicación Simplificada	261,600.00
31	Supervisión de Localidades de la Red de Acceso del Proyecto Regional Puno	Concurso Público	678,240.00
32	Supervisión de Localidades de la Red de Acceso del Proyecto Regional Junín	Concurso Público	508,320.00
33	Supervisión de Localidades de la Red de Acceso del Proyecto Regional Moquegua y Tacna	Adjudicación Simplificada	169,920.00
TOTAL			3,398,880.00

Que, mediante Memorandum N° 593-2020-MTC/24.07 la Directora de la Oficina de Administración remite el Informe N° 349-2020-MTC/24.07-CA, por el cual el Coordinador Responsable de Abastecimiento señala que resulta procedente y necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones, a fin de excluir seis (6) procedimientos de selección, detallados en los considerandos precedentes;

Que, en el Informe N° 200-2020-MTC/24.06, la Oficina de Asesoría Legal concluye que resulta legalmente procedente modificar el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, de acuerdo al sustento elaborado por la Oficina de Administración;

De conformidad con lo establecido en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD: "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/ y la Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL;

Con los vistos de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones –



REPUBLICA DEL PERU



Resolución de Dirección Ejecutiva

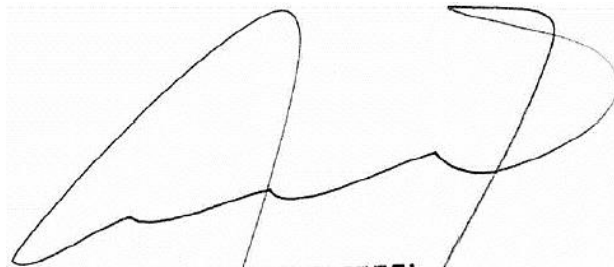
PRONATEL, a fin de excluir seis (6) procedimientos de selección, conforme se detalla en el Anexo que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que la Oficina de Administración publique la presente resolución y la modificación del Plan Anual de Contrataciones en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3. Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL (<https://www.gob.pe/pronatel>), dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Regístrese y comuníquese





RENATO ADRIAN DELGADO FLORES
DIRECTOR EJECUTIVO
Programa Nacional de Telecomunicaciones
PRONATEL



(I-263816-2020)

INFORME N° 200-2020-MTC/24-OAL

A : **RENATO ADRIÁN DELGADO FLORES**
Director Ejecutivo del PRONATEL

De : **EDGAR APARICIO ZAVALITA**
Director de la Oficina de Asesoría Legal

Asunto : Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL

Ref. : a) Memorando N° 593-2020-MTC/24.07
b) Informe N° 349-2020-MTC/24.07-CA
c) correo electrónico de fecha 30/11/2020
d) Memorando N° 505-2020-MTC/24.07
e) Memorando N° 286-2020-MTC/24.05
f) Memorando N° 473-2020-MTC/24.07
g) Informe N° 321-2020-MTC/24.07-CA
h) Informe N° 0054-2020-MTC/24.10
i) Memorando N° 653-2020-MTC/24.09

Fecha : Lima, 04 de diciembre de 2020

Es grato dirigirme a usted, con relación al asunto indicado, a fin de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 013-2020-MTC/24, de fecha 15 de enero de 2020, la Dirección Ejecutiva aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL (en lo sucesivo, el Plan Anual de Contrataciones) el cual incluyó treinta y seis (36) procedimientos de selección, correspondientes a las necesidades de las diferentes áreas usuarias, por un valor total de S/ 17'648,250.41 (Diecisiete Millones Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta con 41/100).
- 1.2 Por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0047-2020-MTC/24, de fecha 21 de abril de 2020, la Dirección Ejecutiva aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones, procediéndose a la inclusión de dos (2) procedimientos de selección y dos (2) exclusiones.
- 1.3 Con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 054-2020-MTC/24, de fecha 14 de mayo de 2020, la Dirección Ejecutiva aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones, incluyéndose un procedimiento de selección.
- 1.4 A través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 060-2020-MTC/24, de fecha 1 de junio de 2020, la Dirección Ejecutiva aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones, incluyéndose un procedimiento de selección.
- 1.5 Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 095-2020-MTC/24, de fecha 10 de agosto de 2020, se aprobó la cuarta modificatoria del Plan Anual de Contrataciones, en el cual se incluyó dos (02) procedimientos de selección.



- 1.6 Con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 146-2020-MTC/24, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó la quinta modificatoria del Plan Anual de Contrataciones, en el cual se incluyó un procedimiento de selección y se excluyeron doce (12) de procedimientos de selección.
- 1.7 Mediante Informe N° 400-2020-MTC/24.09, de fecha 27 de octubre de 2020, la Dirección de Supervisión de Proyectos solicitó a la Oficina de Administración la exclusión de seis (6) procedimientos de selección del Plan Anual de Contrataciones.
- 1.8 Con Memorándum N° 653-2020-MTC/24.09, de fecha 17 de noviembre de 2020, la Dirección de Ingeniería y Operaciones solicitó a la Oficina de Administración la inclusión de cinco (5) procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el marco del Contrato de Financiamiento de Endeudamiento entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para el Proyecto "Creación de un Sistema de Atención de Emergencias, Urgencias e Información mediante un número único 911 en Lima Metropolitana y el Callao"- (Proyecto 911)
- 1.9 Mediante Memorándum N° 473-2020-MTC/24.07, la Directora de la Oficina de Administración remite a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N° 321-2020-MTC/24.07-CA, de fecha 20 de noviembre de 2020, en el cual el coordinador responsable de abastecimiento concluye que resulta procedente y necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir cinco (5) procedimientos de selección, así como excluir seis (6) procedimientos de selección, por lo que solicitó la elaboración del informe legal correspondiente, en forma previa a la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones por parte de la Dirección Ejecutiva.
- 1.10 Con Memorándum N° 286-2020-MTC/24.05, de fecha 24 de noviembre de 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió la previsión presupuestal para la inclusión de los cinco (5) procedimientos de selección requeridos por la Dirección de Ingeniería y Operaciones, correspondientes al Proyecto 911, para los ejercicios fiscales 2021, 2022, 2023 y 2024.
- 1.11 Mediante Memorándum N° 505-2020-MTC/24.07, recibido el 25 de noviembre de 2020, la Directora de la Oficina de Administración remitió a la Oficina de Asesoría Legal el Memorándum N° 286-2020-MTC/24.05, a fin de continuar con el trámite de modificación del Plan Anual de Contrataciones.
- 1.12 Mediante correo electrónico de fecha 30 de noviembre de 2020, la Dirección Ejecutiva recomendó la devolución del expediente de modificación del Plan Anual de Contrataciones, debido que la inclusión de los procedimientos de selección para la contratación del equipo de trabajo el Proyecto 911, aun no cuentan con los documentos del MEF que habiliten a la inclusión en el PAC, así como la modificación del Manual de Operaciones del Proyecto - MOP.
- 1.13 A través de Memorándum N° 593-2020-MTC/24.07, la Directora de la Oficina de Administración remite a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N° 349-2020-MTC/24.07-CA, de fecha 02 de diciembre de 2020, y recepcionado por la Oficina de Asesoría Legal el 02 de diciembre de 2020, en el cual el coordinador responsable de abastecimiento concluye que resulta procedente y necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones, a fin de excluir seis (6) procedimientos de selección, por lo que solicitó la elaboración del informe legal correspondiente, en forma previa a la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones por parte de la Dirección Ejecutiva

II. NORMATIVA APLICABLE



- 2.1 Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley.
- 2.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento.
- 2.3 Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, que aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD: "Plan Anual de Contrataciones", en adelante la Directiva.

III. ANÁLISIS

- 3.1 De acuerdo con los numerales 15.1 y 15.2 del artículo 15 de la Ley, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para el año fiscal, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones, el cual debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de dicha norma o no, y de la fuente de financiamiento.
- 3.2 Según lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.
- 3.3 Por su parte, los subnumerales 7.6.2 y 7.6.3 del numeral 7.6 de la Directiva señalan lo siguiente:

"7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere".

- 3.4 En el presente caso, mediante el Informe N° 349-2020-MTC/24.07-CA, el coordinador responsable de abastecimiento señala que resulta procedente y necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones, a fin de excluir seis (6) procedimientos de selección.
- 3.5 Respecto a la exclusión de seis (6) procedimientos de selección, la Dirección de Supervisión de Proyectos señaló, a través del Informe N° 0054-2020-MTC/24.10, que debido a la posibilidad de modificaciones en los términos de referencia y teniendo en cuenta los plazos estimados de los procedimientos de selección hasta la firma del contrato, programaría para el Cuadro de Necesidades del año 2021 las siguientes contrataciones:





N° de Referencia	Concepto	Tipo de Procedimiento	Valor Estimado S/
27	Supervisión de Radioenlaces de la Red de Acceso del Proyecto Regional Puno	Concurso Público	1,048,800.00
28	Supervisión de Radioenlaces de la Red de Acceso del Proyecto Regional Junín	Concurso Público	732,000.00
29	Supervisión de Radioenlaces de la Red de Acceso del Proyecto Regional Moquegua Tacna	Adjudicación Simplificada	261,600.00
31	Supervisión de Localidades de la Red de Acceso del Proyecto Regional Puno	Concurso Público	678,240.00
32	Supervisión de Localidades de la Red de Acceso del Proyecto Regional Junín	Concurso Público	508,320.00
33	Supervisión de Localidades de la Red de Acceso del Proyecto Regional Moquegua y Tacna	Adjudicación Simplificada	169,920.00
TOTAL			3,398,880.00

- 3.6 De lo anterior, se desprende que la Dirección de Supervisión de Proyectos, en su calidad de área usuaria, ha solicitado reprogramar la contratación de los seis (6) servicios antes indicados, toda vez que no se llevarán a cabo en el presente año fiscal, sino que serán programados en el Cuadro de Necesidades del año 2021. Por lo señalado, de conformidad con el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley, se considera que resulta procedente la exclusión de las referidas contrataciones.
- 3.7 Por lo señalado y según lo sustentado por la Oficina de Administración, se concluye que se ha cumplido con lo señalado en los numerales 15.1 y 15.2 del artículo 15 de la Ley, el artículo 6, numeral 6.2, del Reglamento, concordado con lo dispuesto en los subnumerales 7.6.2 y 7.6.3 del numeral 7.6 y el numeral 7.3 de la Directiva, para la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones.
- 3.8 En lo que atañe al nivel de autorización requerido para la aprobación de la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones, el subnumeral 7.6.5 de la Directiva establece que la modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada por el Titular de la Entidad o del funcionario en el que se haya delegado la modificación de dicho instrumentos de gestión.
- 3.9 Asimismo, el numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley establece que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.
- 3.10 Por su parte, el artículo 7 del Manual de Operaciones del PRONATEL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, establece que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa que ejerce la representación del PRONATEL y la titularidad de la entidad, razón por la cual le corresponde aprobar la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin que se incluyan cinco (5) procedimientos y se excluyan seis (6) procedimientos de selección, mediante la emisión de una Resolución de Dirección Ejecutiva, considerando que dicha facultad no ha sido materia de delegación.
- 3.11 Finalmente, cabe precisar que el presente informe se ciñe únicamente a la verificación del cumplimiento de los aspectos y formalidades legales, en virtud a las funciones otorgadas a la Oficina de Asesoría Legal en el Manual de Operaciones del PRONATEL, por lo que resulta responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Proyectos y de la Dirección de Ingeniería y Operaciones, en calidad de área usuaria, así como de





la Oficina de Administración, el sustento respectivo para efectuar la inclusión y exclusión de los procedimientos de selección que motiva la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, conforme a las funciones atribuidas a cada área en el referido Manual.

IV. **CONCLUSIÓN**

Según lo sustentado por la Oficina de Administración, se concluye que se ha cumplido con lo señalado en los numerales 15.1 y 15.2 del artículo 15 de la Ley, el artículo 6, numeral 6.2, del Reglamento, concordado con lo dispuesto en los subnumerales 7.6.2 y 7.6.3 del numeral 7.6 y el numeral 7.3 de la Directiva, para la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, a fin que se excluyan seis (6) procedimientos de selección, mediante la emisión de una Resolución de Dirección Ejecutiva correspondiente.

V. **RECOMENDACIONES**

- 5.1 Se recomienda derivar el Informe N° 349-2020-MTC/24.07-CA, con todos sus antecedentes, y el presente informe, así como el proyecto de Resolución a la Dirección Ejecutiva del PRONATEL, a fin de que, de encontrarlo conforme, suscriba dicho documento.
- 5.2 Luego de aprobada la modificación del Plan Anual de Contrataciones, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida la Resolución, la Oficina de Administración deberá publicar dicho documento, adjuntando el formato correspondiente, en el SEACE y en el portal institucional del PRONATEL.

Atentamente,

Abg. Vanessa Castro Huanca
Oficina de Asesoría Legal

El suscrito expresa su conformidad al presente informe.

Abg. Edgar R. Aparicio Zavaleta
Director de la Oficina de Asesoría Legal



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

I-261083-2020

MEMORANDO Nº 593-2020-MTC/24.07

A : **EDGAR RAUL APARICIO ZAVALA**
Director de la Oficina de Asesoría Legal

Asunto : Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL

Ref. : Informe N° 349-2020-MTC/24.07-CA de fecha 02.12.2020

Fecha : Lima, 02 de diciembre de 2020

Me dirijo a usted en relación al documento de la referencia, mediante el cual la Coordinación de Abastecimiento informó sobre la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones para excluir seis (06) procedimientos de selección pertenecientes a la Dirección de Supervisión de Proyectos.

Al respecto, en el marco de lo dispuesto en el artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444¹, en el artículo 6 de su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, y en el artículo 7 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03 de fecha 5 de junio de 2020², sirva la presente para solicitar a su Despacho la elaboración del informe legal previo a la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones planteada por la Coordinación de Abastecimiento de esta Oficina mediante documento de la referencia, por parte de la Dirección Ejecutiva.

Atentamente,


CLAUDIA M. ZANINI FERNÁNDEZ
Directora de la Oficina de Administración
PRONATEL

¹ Artículo 8. Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones

8.1 Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad:

a) El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras (...) (subrayado nuestro)

² Artículo 7.- Dirección Ejecutiva

La Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio del PRONATEL y como tal es responsable de su dirección y administración general.

La Dirección Ejecutiva está a cargo de un/a Director/a Ejecutivo/a quien es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa que ejerce la representación del PRONATEL y la titularidad de la entidad, depende del Viceministerio de Comunicaciones. (subrayado nuestro).



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de Universalización de la Salud"

INFORME N° 349-2020-MTC/24.07-CA

A : **CLAUDIA MABEL ZANINI FERNANDEZ**
Directora de la Oficina de Administración

De : **JOSÉ LUIS SERPA SEVILLA**
Coordinador Responsable de Abastecimiento

Asunto : Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL

Ref. : a) Memorando N° 505-2020-MTC-24.007 (I-263816-2020)
b) Memorando N° 473-2020-MTC-24.007
c) Informe N° 321 -2020-MTC/24.07-CA
d) Correo Electrónico de fecha 30/11/2020

Fecha : Lima, 02 de diciembre de 2020.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para informar lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 013-2020-MTC/24 de fecha 15 de enero de 2020, la Dirección Ejecutiva aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL.
- 1.2. Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0047-2020-MTC/24 de fecha 21 de abril de 2020, la Dirección Ejecutiva aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, mediante la cual se incluyó en el PAC dos (2) procedimientos de selección y se excluyó dos (2) procedimientos de selección.
- 1.3. Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 054-2020-MTC/24 de fecha 14 de mayo de 2020, la Dirección Ejecutiva aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, mediante la cual se incluyó en el PAC un (1) procedimiento de selección.
- 1.4. Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 060-2020-MTC/24 de fecha 1 de junio de 2020, la Dirección Ejecutiva aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, mediante la cual se incluyó en el PAC un (1) procedimiento de selección.
- 1.5. Mediante Decreto Supremo N° 160-2020-EF del 27 de junio de 2020, se aprueba la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para el Proyecto "Creación de un Sistema de Atención de Emergencias, Urgencias e Información mediante un número único 911 en Lima Metropolitana y el Callao"- (Proyecto 911), refrendado el





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de Universalización de la Salud"

Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Transportes y Comunicaciones y el Ministerio de Economía y Finanzas.

- 1.6. El 16 de julio de 2020, se firmó el Contrato de Financiamiento de Endeudamiento entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para el Proyecto "Creación de un Sistema de Atención de Emergencias, Urgencias e Información mediante un número único 911 en Lima Metropolitana y el Callao"- (Proyecto 911).
- 1.7. Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 095-2020-MTC/24 de fecha 10 de agosto de 2020, la Dirección Ejecutiva aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, mediante la cual se incluyó en el PAC dos (2) procedimientos de selección.
- 1.8. Mediante Informe N° 240-2020-MTC/24.07-CA de fecha 9 de octubre de 2020, la Coordinación de Abastecimiento informó a la Oficina de Administración sobre la existencia de 25 procedimientos de selección incluidos en el Plan Anual de Contrataciones que no cuentan con requerimiento, recomendando solicitar a las áreas usuarias indiquen, si persistía la necesidad de dichas contrataciones, o si, por el contrario, éstas serían excluidas del Plan Anual de Contrataciones.
- 1.9. Mediante Memorando N° 132-2020-MTC/24.07 de fecha 9 de octubre de 2020, la Oficina de Administración solicitó a la Dirección de Supervisión de Proyectos indique si persiste la necesidad de ocho (8) procedimientos de selección solicitados por dicha Dirección, o si, por el contrario, éstos serían excluidas del Plan Anual de Contrataciones.
- 1.10. Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 146-2020-MTC/24 de fecha 26 de octubre de 2020, la Dirección Ejecutiva aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, mediante la cual se incluyó en el PAC un (1) procedimiento de selección y se excluyó diez (10) procedimientos de selección.
- 1.11. Mediante Informe N° 0054-2020-MTC/24.10 de fecha 27 de octubre de 2020, la Dirección de Supervisión de Proyectos solicitó la exclusión de seis (6) procedimientos de selección del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL.
- 1.12. De otro lado, mediante Memorando N° 653-2020-MTC/24.09 de fecha 18 de noviembre de 2020, en el marco del Contrato de Financiamiento de Endeudamiento entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para el Proyecto "Creación de un Sistema de Atención de Emergencias, Urgencias e Información mediante un número único 911 en Lima Metropolitana y el Callao"- (Proyecto 911), la Dirección de Ingeniería y Operaciones, solicita la inclusión al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de cinco (05) procedimientos de selección para la contratación del Equipo de Trabajo del Proyecto 911 (Coordinador General, Asistente de Coordinación, Especialista de Adquisiciones y Especialista en Telecomunicaciones) y la contratación del Servicio para la Elaboración de las Especificaciones Técnicas correspondientes a la Plataforma Tecnológica de La Central 911 del Proyecto 911, bajo las políticas de contratación del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de Universalización de la Salud"

- 1.13. Mediante documento de la referencia a) Informe N° 321 -2020-MTC/24.07-CA, de fecha 20 de noviembre del 2020, la Coordinación de Abastecimiento de la Oficina de General de Administración, concluye que resulta procedente y necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2020 incluyendo cinco (05) y excluyendo seis (06) procedimientos de selección, por lo que recomienda remitir el presente informe a la Oficina de Asesoría Legal y solicitar la elaboración del informe legal respectivo y del proyecto de Resolución que apruebe la modificación del Plan Anual de Contrataciones.
- 1.14. Mediante documento de la referencia b) Memorando N° 473-2020-MTC/24.07 de fecha 20 de noviembre del 2020, la Oficina de Administración, remite a la Oficina de Asesoría Legal el informe indicado en el numeral 1.13 del presente informe, a fin de que se elaboré el informe legal previo a la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones por parte de la dirección ejecutiva.
- 1.15. Mediante documento de la referencia c) Memorando N° 505-2020-MTC/24.07 de fecha 24 de noviembre del 2020, la Oficina de Administración remite a la Oficina de Asesoría Legal, la disponibilidad presupuestal para la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2020.
- 1.16. Mediante documento de la referencia d), correo electrónico de fecha 30 de diciembre de 2020, la Dirección de Ejecutiva recomendó la devolución del expediente de modificación del Plan Anual de Contrataciones, debido que la inclusión de los procedimientos de selección para la contratación del Equipo de Trabajo del Proyecto 911, aun no cuentan con los documentos del MEF que habiliten la inclusión en el PAC, así como la modificación del Manual de Operaciones del Proyecto (MOP).

2. BASE LEGAL

- ❖ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444.
- ❖ Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley.
- ❖ Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decretos Supremos N° 377-2019-EF y 168-2020-EF, en adelante el Reglamento.
- ❖ Directiva N° 002-2019-OSCE/CD: "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva.

3. ANÁLISIS

Sobre la base legal para la modificación del Plan Anual de Contrataciones

- 3.1. El artículo 6 del Reglamento dispone lo siguiente:

6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de Universalización de la Salud"

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

3.2. Asimismo, el numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD: "Plan Anual de Contrataciones", en adelante la Directiva, establece lo siguiente:

7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

7.6.4. En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él. En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.

7.6.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC. (subrayado y negrita nuestros)

Sobre la modificación requerida del Plan Anual de Contrataciones

3.3. Mediante Informe N° 0054-2020-MTC/24.10 de fecha 27 de octubre de 2020, la Dirección de Supervisión de Proyectos manifestó lo siguiente:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de Universalización de la Salud"

2.3 (...) este despacho solicita, debido al momento del año en que nos encontramos, posibles modificaciones en los términos de referencia y tomando en cuenta los plazos aproximados para la realización de los procedimientos de selección, desde la emisión del requerimiento hasta la firma del contrato, **excluir las contrataciones no ejecutadas, detalladas en la Tabla N° 1 del presente Informe, del Plan Anual de Contrataciones del 2020; y programar su contratación en el Cuadro de Necesidades del año 2021, lo último, con excepción de los Procedimientos de Selección vinculados al Proyecto Regional Lima, los que no deberán ser incluidos en el mencionado Cuadro. Conforme al siguiente detalle:**

Tabla N° 2: Procedimiento de Selección que deberán ser incluidos en el Cuadro de Necesidades 2021

N° REF	CONCEPTO	TIPO DE PROC.	OBJETO	VALOR ESTIMADO S/	AREA USUARIA
27	Supervisión de Radioenlaces de la Red de Acceso del Proyecto Regional Puno	Concurso Público	Servicios	1,048,800.00	DSP
28	Supervisión de Radioenlaces de la Red de Acceso del Proyecto Regional Junín	Concurso Público	Servicios	732,000.00	DSP
29	Supervisión de Radioenlaces de la Red de Acceso del Proyecto Regional Moquegua Tacna	Adjudicación Simplificada	Servicios	261,600.00	DSP
31	Supervisión de Localidades de la Red de Acceso del Proyecto Regional Puno	Concurso Público	Servicios	678,240.00	DSP
32	Supervisión de Localidades de la Red de Acceso del Proyecto Regional Junín	Concurso Público	Servicios	508,320.00	DSP
33	Supervisión de Localidades de la Red de Acceso del Proyecto Regional Moquegua y Tacna	Adjudicación Simplificada	Servicios	169,920.00	DSP
Total S/				3'398,880.00	



- 3.4. Que conforme a lo recomendado por Dirección Ejecutiva, en esta oportunidad no se incluirán los cinco (05) procesos de selección del equipo de trabajo del proyecto 911 bajo la modalidad de Convenio de Préstamo, debido a que aún no se cuenta con los documentos por parte del MEF que habiliten dicha inclusión, así como la modificación del Manual de Operaciones del Proyecto (MOP).
- 3.5. En ese sentido **corresponde tramitar la EXCLUSION de seis (6) procedimientos de selección del Plan Anual de Contrataciones (PAC), por un total de S/ 3'398,880.00, en el caso de las consultorias de la Dirección de Supervisión de Proyectos, por la solicitud realizada mediante Informe N° 0054-2020-MTC/24.10 de fecha 27 de octubre de 2020. Los procedimientos de selección a excluirse del PAC son los siguientes:**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de Universalización de la Salud"

Nº REF	CONCEPTO	TIPO DE PROC.	OBJETO	VALOR ESTIMADO S/	AREA USUARIA
27	Supervisión de Radioenlaces de la Red de Acceso del Proyecto Regional Puno	Concurso Público	Servicios	1,048,800.00	DSP
28	Supervisión de Radioenlaces de la Red de Acceso del Proyecto Regional Junín	Concurso Público	Servicios	732,000.00	DSP
29	Supervisión de Radioenlaces de la Red de Acceso del Proyecto Regional Moquegua Tacna	Adjudicación Simplificada	Servicios	261,600.00	DSP
31	Supervisión de Localidades de la Red de Acceso del Proyecto Regional Puno	Concurso Público	Servicios	678,240.00	DSP
32	Supervisión de Localidades de la Red de Acceso del Proyecto Regional Junín	Concurso Público	Servicios	508,320.00	DSP
33	Supervisión de Localidades de la Red de Acceso del Proyecto Regional Moquegua y Tacna	Adjudicación Simplificada	Servicios	169,920.00	DSP
Total S/				3,398,880.00	

- 3.6. Por lo expuesto, con la modificación planteada, el valor del PAC 2020 ascenderá a **S/ 13,672,607.64**, con los siguientes procedimientos de selección:

Tipo de procedimiento de selección	VERSIÓN ACTUAL DEL PAC 2020		VERSIÓN MODIFICADA DEL PAC 2020	
	Cantidad	Valor S/	Cantidad	Valor S/
Licitación Pública	1	420,000.00	1	420,000.00
Contratación Directa	5	8,303,133.69	5	8,303,133.69
Adjudicación Simplificada	10	1,079,973.74	8	588,513.74
Compras por catálogo electrónico (Acuerdo Marco)	5	1,375,550.81	5	1,375,550.81
Concurso Público	8	5,952,769.40	4	2,985,409.40
TOTAL	29	17,131,427.64	23	13,672,607.64

- 3.7. En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD: "Plan Anual de Contrataciones", y en el marco de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado¹ y en el artículo 7 del Manual de Operaciones del PRONATEL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03 de fecha 5 de junio de 2020², la Dirección Ejecutiva del PRONATEL posee la facultad de aprobar el presente proyecto de modificación del PAC 2020. En tal sentido, se recomienda remitir el presente informa a la Oficina de

¹ Artículo 8. Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones

8.1 Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad:

a) El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras (...) (subrayado nuestro)

² Artículo 7.- Dirección Ejecutiva

La Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio del PRONATEL y como tal es responsable de su dirección y administración general.

La Dirección Ejecutiva está a cargo de un/a Director/a Ejecutivo/a quien es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa que ejerce la representación del PRONATEL y la titularidad de la entidad, depende del Viceministerio de Comunicaciones. (subrayado nuestro).



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de Universalización de la Salud"

Asesoría Legal, para que, en el marco de sus funciones, elabore el informe legal respectivo y eleve a la Dirección Ejecutiva el proyecto de Resolución que apruebe la modificación aquí planteada.

4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

- 4.1. De acuerdo a lo expuesto anteriormente, resulta procedente y necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, a fin de excluir los seis (6) procedimientos de selección indicados en el numeral 3.5. del presente informe.
- 4.2. Se recomienda remitir el presente informe a la Oficina de Asesoría Legal y solicitar la elaboración del informe legal respectivo y del proyecto de Resolución que apruebe la modificación del Plan Anual de Contrataciones planteada en el presente informe. Para tal fin se adjunta la información sobre los procedimientos de selección a excluirse del PAC en el Anexo adjunto, así como el proyecto de memorando dirigido a la Oficina de Asesoría Legal.

Atentamente,



Abg. JOSÉ LUIS SERPA SEVILLA
Coordinador Responsable de Abastecimiento
PRONATEL

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Comunicaciones****Programa Nacional de
Telecomunicaciones**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de Universalización de la Salud"

ANEXO**PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A EXCLUIRSE DEL PLAN ANUAL DE
CONTRATACIONES**

Nº REF	CONCEPTO	TIPO DE PROC.	OBJETO	VALOR ESTIMADO S/ (Soles)	AREA USUARIA
27	Supervisión de Radioenlaces de la Red de Acceso del Proyecto Regional Puno	Concurso Público	Servicios	1,048,800.00	DSP
28	Supervisión de Radioenlaces de la Red de Acceso del Proyecto Regional Junín	Concurso Público	Servicios	732,000.00	DSP
29	Supervisión de Radioenlaces de la Red de Acceso del Proyecto Regional Moquegua Tacna	Adjudicación Simplificada	Servicios	261,600.00	DSP
31	Supervisión de Localidades de la Red de Acceso del Proyecto Regional Puno	Concurso Público	Servicios	678,240.00	DSP
32	Supervisión de Localidades de la Red de Acceso del Proyecto Regional Junín	Concurso Público	Servicios	508,320.00	DSP
33	Supervisión de Localidades de la Red de Acceso del Proyecto Regional Moquegua y Tacna	Adjudicación Simplificada	Servicios	169,920.00	DSP
Total S/				3'398,880.00	





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

MEMORANDO N° 505-2020-MTC/24.07

A : **EDGAR RAUL APARICIO ZAVALETA**
Director de la Oficina de Asesoría Legal

Asunto : Disponibilidad Presupuestal para Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL

Ref. : a) Memorando N° 286-2020-MTC/24.05 (I-263816-2020)
b) Memorando N° 653-2020-MTC/24.09
c) Informe N° 054-2020-MTC/24.10

Fecha : Lima, 24 de noviembre de 2020

Me dirijo a usted en relación al asunto, para remitirle el documento de la referencia a) mediante el cual la Dirección de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la Disponibilidad Presupuestal, con la finalidad de proseguir con las gestiones para la modificación del Plan Anual de Contrataciones mediante el cual se incluyen cinco (05) procedimientos de selección y se excluyen seis (06) procedimientos de selección conforme a lo solicitado por la Dirección de Ingeniería y Operaciones mediante documento de la referencia b) y la Dirección de Supervisión de Proyectos mediante documento de la referencia c).

Atentamente,

CLAUDIA M. ZANINI FERNÁNDEZ
Directora de la Oficina de Administración
PRONATEL



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

I-261083-2020

MEMORANDO N° 473-2020-MTC/24.07

A : EDGAR RAUL APARICIO ZAVALETA
Director de la Oficina de Asesoría Legal

Asunto : Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL

Ref. : Informe N° 321-2020-MTC/24.07-CA de fecha 20.11.2020

Fecha : Lima, 20 de noviembre de 2020

Me dirijo a usted en relación al documento de la referencia, mediante el cual la Coordinación de Abastecimiento informó sobre la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones para incluir cinco (05) y excluir seis (06) procedimientos de selección pertenecientes a la Dirección de Supervisión de Proyectos y a la Dirección de Ingeniería y Operaciones.

Al respecto, en el marco de lo dispuesto en el artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444¹, en el artículo 6 de su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, y en el artículo 7 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03 de fecha 5 de junio de 2020², sirva la presente para solicitar a su Despacho la elaboración del informe legal previo a la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones planteada por la Coordinación de Abastecimiento de esta Oficina mediante documento de la referencia, por parte de la Dirección Ejecutiva.

Atentamente,



CLAUDIA M. ZANINI FERNÁNDEZ
Directora de la Oficina de Administración
PRONATEL

¹ Artículo 8. Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones

8.1 Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad:

a) El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras (...)(subrayado nuestro)

² Artículo 7.- Dirección Ejecutiva

La Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio del PRONATEL y como tal es responsable de su dirección y administración general.

La Dirección Ejecutiva está a cargo de un/a Director/a Ejecutivo/a quien es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa que ejerce la representación del PRONATEL y la titularidad de la entidad, depende del Viceministerio de Comunicaciones. (subrayado nuestro).

**INFORME N° 321 -2020-MTC/24.07-CA**

A : CLAUDIA MABEL ZANINI FERNANDEZ
Directora de la Oficina de Administración

De : JOSÉ LUIS SERPA SEVILLA
Coordinador Responsable de Abastecimiento

Asunto : Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL

Ref. : a) Informe N° 0054-2020-MTC/24.10 de fecha 27.10.2020
b) Informe N° 0279-2020-MTC/24.07-CA de fecha 30.10.2020

Fecha : Lima, 20 de noviembre de 2020.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para informar lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 013-2020-MTC/24 de fecha 15 de enero de 2020, la Dirección Ejecutiva aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL.
- 1.2. Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0047-2020-MTC/24 de fecha 21 de abril de 2020, la Dirección Ejecutiva aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, mediante la cual se incluyó en el PAC dos (2) procedimientos de selección y se excluyó dos (2) procedimientos de selección.
- 1.3. Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 054-2020-MTC/24 de fecha 14 de mayo de 2020, la Dirección Ejecutiva aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, mediante la cual se incluyó en el PAC un (1) procedimiento de selección.
- 1.4. Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 060-2020-MTC/24 de fecha 1 de junio de 2020, la Dirección Ejecutiva aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, mediante la cual se incluyó en el PAC un (1) procedimiento de selección.
- 1.5. Mediante Decreto Supremo N° 160-2020-EF del 27 de junio de 2020, se aprueba la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para el Proyecto "Creación de



- un Sistema de Atención de Emergencias, Urgencias e Información mediante un número único 911 en Lima Metropolitana y el Callao"- (Proyecto 911), refrendado el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Transportes y Comunicaciones y el Ministerio de Economía y Finanzas.
- 1.6. El 16 de julio de 2020, se firmó el Contrato de Financiamiento de Endeudamiento entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para el Proyecto "Creación de un Sistema de Atención de Emergencias, Urgencias e Información mediante un número único 911 en Lima Metropolitana y el Callao"- (Proyecto 911).
 - 1.7. Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 095-2020-MTC/24 de fecha 10 de agosto de 2020, la Dirección Ejecutiva aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, mediante la cual se incluyó en el PAC dos (2) procedimientos de selección.
 - 1.8. Mediante Informe N° 240-2020-MTC/24.07-CA de fecha 9 de octubre de 2020, la Coordinación de Abastecimiento informó a la Oficina de Administración sobre la existencia de 25 procedimientos de selección incluidos en el Plan Anual de Contrataciones que no cuentan con requerimiento, recomendando solicitar a las áreas usuarias indiquen, si persistía la necesidad de dichas contrataciones, o si, por el contrario, éstas serían excluidas del Plan Anual de Contrataciones.
 - 1.9. Mediante Memorando N° 132-2020-MTC/24.07 de fecha 9 de octubre de 2020, la Oficina de Administración solicitó a la Dirección de Supervisión de Proyectos indique si persiste la necesidad de ocho (8) procedimientos de selección solicitados por dicha Dirección, o si, por el contrario, éstos serían excluidas del Plan Anual de Contrataciones.
 - 1.10. Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 146-2020-MTC/24 de fecha 26 de octubre de 2020, la Dirección Ejecutiva aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, mediante la cual se incluyó en el PAC un (1) procedimiento de selección y se excluyó diez (10) procedimientos de selección.
 - 1.11. Mediante Informe N° 0054-2020-MTC/24.10 de fecha 27 de octubre de 2020, la Dirección de Supervisión de Proyectos solicitó la exclusión de seis (6) procedimientos de selección del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL.
 - 1.12. Mediante Memorando N° 400-2020-MTC/24.9 de fecha 27 de Octubre, en el marco del Contrato de Financiamiento de Endeudamiento entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para el Proyecto "Creación de un Sistema de Atención de Emergencias, Urgencias e Información mediante un número único 911 en Lima Metropolitana y el Callao"- (Proyecto 911), la Dirección de Ingeniería y Operaciones remite los Términos de Referencia para la contratación de los integrantes del Equipo de Trabajo del Proyecto 911 por un plazo de 12 meses (Coordinador General, Asistente de Coordinación,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de Universalización de la Salud"

Especialista de Adquisiciones y Especialista en Telecomunicaciones) y así como también los Términos de Referencia para la contratación por un plazo de 03 meses del Servicio para la Elaboración de las Especificaciones Técnicas correspondientes a la Plataforma Tecnológica de La Central 911 del Proyecto 911.

- 1.13. Mediante Memorando N° 443-2020-MTC/24.9 de fecha 30 de Octubre, la Dirección de Ingeniería y Operaciones remite los Términos de Referencia actualizados del Especialista de Adquisiciones del Proyecto "Creación de un Sistema de Atención de Emergencias, Urgencias e Información mediante un número único 911 en Lima Metropolitana y el Callao" (Proyecto 911).
- 1.14. Mediante Memorando N° 509-2020-MTC/24.9 de fecha 05 de Noviembre, la Dirección de Ingeniería y Operaciones remite los Términos de Referencia actualizados del Coordinador General del Proyecto "Creación de un Sistema de Atención de Emergencias, Urgencias e Información mediante un número único 911 en Lima Metropolitana y el Callao" (Proyecto 911).
- 1.15. Mediante Memorando N° 524-2020-MTC/24.9 de fecha 06 de Noviembre, la Dirección de Ingeniería y Operaciones remite los Términos de Referencia actualizados del Especialista de Telecomunicaciones y el Asistente de Coordinación del Proyecto "Creación de un Sistema de Atención de Emergencias, Urgencias e Información mediante un número único 911 en Lima Metropolitana y el Callao" (Proyecto 911).
- 1.16. De otro lado, mediante Memorando N° 653-2020-MTC/24.09 de fecha 18 de noviembre de 2020, en el marco del Contrato de Financiamiento de Endeudamiento entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para el Proyecto "Creación de un Sistema de Atención de Emergencias, Urgencias e Información mediante un número único 911 en Lima Metropolitana y el Callao"- (Proyecto 911), la Dirección de Ingeniería y Operaciones, solicita la inclusión al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de cinco (05) procedimientos de selección para la contratación del Equipo de Trabajo del Proyecto 911 (Coordinador General, Asistente de Coordinación, Especialista de Adquisiciones y Especialista en Telecomunicaciones) y la contratación del Servicio para la Elaboración de las Especificaciones Técnicas correspondientes a la Plataforma Tecnológica de La Central 911 del Proyecto 911.

2. BASE LEGAL

- ❖ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444.
- ❖ Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley.
- ❖ Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decretos Supremos N° 377-2019-EF y 168-2020-EF, en adelante el Reglamento.
- ❖ Directiva N° 002-2019-OSCE/CD: "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva.

3. ANÁLISIS



Sobre la base legal para la modificación del Plan Anual de Contrataciones

3.1. El artículo 6 del Reglamento dispone lo siguiente:

6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

3.2. Asimismo, el numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD: "Plan Anual de Contrataciones", en adelante la Directiva, establece lo siguiente:

7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

7.6.4. En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él. En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.

7.6.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de Universalización de la Salud"

correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC. (subrayado y negrita nuestros)

Sobre la modificación requerida del Plan Anual de Contrataciones

3.3. Mediante Informe N° 0054-2020-MTC/24.10 de fecha 27 de octubre de 2020, la Dirección de Supervisión de Proyectos manifestó lo siguiente:

*2.3 (...) este despacho solicitada, debido al momento del año en que nos encontramos, posibles modificaciones en los términos de referencia y tomando en cuenta los plazos aproximados para la realización de los procedimientos de selección, desde la emisión del requerimiento hasta la firma del contrato, **excluir las contrataciones no ejecutadas, detalladas en la Tabla N° 1 del presente Informe, del Plan Anual de Contrataciones del 2020; y programar su contratación en el Cuadro de Necesidades del año 2021, lo último, con excepción de los Procedimientos de Selección vinculados al Proyecto Regional Lima, los que no deberán ser incluidos en el mencionado Cuadro. Conforme al siguiente detalle:***

Tabla N° 2: Procedimiento de Selección que deberán ser incluidos en el Cuadro de Necesidades 2021

N° REF	CONCEPTO	TIPO DE PROC.	OBJETO	VALOR ESTIMADO S/	AREA USUARIA
27	Supervisión de Radioenlaces de la Red de Acceso del Proyecto Regional Puno	Concurso Público	Servicios	1,048,800.00	DSP
28	Supervisión de Radioenlaces de la Red de Acceso del Proyecto Regional Junín	Concurso Público	Servicios	732,000.00	DSP
29	Supervisión de Radioenlaces de la Red de Acceso del Proyecto Regional Moquegua Tacna	Adjudicación Simplificada	Servicios	261,600.00	DSP
31	Supervisión de Localidades de la Red de Acceso del Proyecto Regional Puno	Concurso Público	Servicios	678,240.00	DSP
32	Supervisión de Localidades de la Red de Acceso del Proyecto Regional Junín	Concurso Público	Servicios	508,320.00	DSP
33	Supervisión de Localidades de la Red de Acceso del Proyecto Regional Moquegua y Tacna	Adjudicación Simplificada	Servicios	169,920.00	DSP
Total S/				3,398,880.00	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de Universalización de la Salud"

- 3.4. De otro lado, mediante Memorando N° 653-2020-MTC/24.09 de fecha 18 de noviembre de 2020, en el marco del Contrato de Financiamiento de Endeudamiento entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para el Proyecto "Creación de un Sistema de Atención de Emergencias, Urgencias e Información mediante un número único 911 en Lima Metropolitana y el Callao"- (Proyecto 911), la Dirección de Ingeniería y Operaciones, solicita la inclusión al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de cinco (05) procedimientos de selección para la contratación del Equipo de Trabajo del Proyecto 911 (Coordinador General, Asistente de Coordinación, Especialista de Adquisiciones y Especialista en Telecomunicaciones) cuyo plazo de contratación es de 12 meses y la contratación por un plazo de 03 meses del Servicio para la Elaboración de las Especificaciones Técnicas correspondientes a la Plataforma Tecnológica de La Central 911 del Proyecto 911, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº REF	CONCEPTO	TIPO DE PROC.	OBJETO	VALOR ESTIMADO	AREA USUARIA
44	Contratación del Servicio de un Coordinador General para realizar la Implementación del Proyecto "Creación de Un Sistema de Atención de Emergencias, Urgencias e Información Mediante Un Número Único 911 En Lima Metropolitana y El Callao" - (Proyecto 911)	80 - Convenios	2 - Servicios (Consultoría Individual)	S/ 180,000.00 Soles	DIOP
45	Contratación del Servicio de Un Asistente de Coordinación para Realizar las Actividades de Soporte Administrativo al Coordinador General del Proyecto "Creación de Un Sistema de Atención de Emergencias, Urgencias e Información Mediante Un Número Único 911 En Lima Metropolitana y El Callao" - (Proyecto 911)	80 - Convenios	2 - Servicios (Consultoría Individual)	S/ 54,000.00 Soles	DIOP
46	Contratación del Servicio de Un Especialista en Adquisiciones para la Implementación del Proyecto "Creación de Un Sistema de Atención de Emergencias, Urgencias e Información Mediante Un Número Único 911 en Lima Metropolitana y El Callao" - (Proyecto 911)	80 - Convenios	2 - Servicios (Consultoría Individual)	S/ 132,000.00 Soles	DIOP
47	Contratación del Servicio de Un Especialista en Telecomunicaciones para la Implementación del Proyecto "Creación de Un Sistema de Atención de Emergencias, Urgencias e Información Mediante Un Número Único 911 En Lima Metropolitana y El Callao" - (Proyecto 911)	80 - Convenios	2 - Servicios (Consultoría Individual)	S/ 132,000.00 Soles	DIOP
48	Servicio para La Elaboración	80 - Convenios	2 - Servicios	S/1,167,590.	DIOP



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de Universalización de la Salud"

<i>de Las Especificaciones Técnicas Correspondientes a La Plataforma Tecnológica de La Central 911 del Proyecto "Creación de Un Sistema de Atención de Emergencias, Urgencias e Información Mediante Un Número Único 911 en Lima Metropolitana y El Callao"- (Proyecto 911)</i>		<i>(Selección Basada en Calidad y Costo)</i>	<i>00 Soles (US\$337,649.40 Dólares)</i>	
---	--	--	--	--

3.5. De lo indicado anteriormente, se desprende que corresponde tramitar la INCLUSION de CINCO (05) procedimientos de selección del Plan Anual de Contrataciones (PAC), por un total de S/ 1,665,590.00 Soles. Los procedimientos de selección a excluirse del PAC son los siguientes:

N° REF	CONCEPTO	TIPO DE PROC.	OBJETO	VALOR ESTIMADO S/	AREA USUARIA
44	Contratación del Servicio de un Coordinador General para realizar la Implementación del Proyecto "Creación de Un Sistema de Atención de Emergencias, Urgencias e Información Mediante Un Número Único 911 En Lima Metropolitana y El Callao" - (Proyecto 911)	80 Convenios	2 – Servicios (Consultoría Individual)	S/ 180,000.00 Soles	DIOP
45	Contratación del Servicio de Un Asistente de Coordinación para Realizar las Actividades de Soporte Administrativo al Coordinador General del Proyecto "Creación de Un Sistema de Atención de Emergencias, Urgencias e Información Mediante Un Número Único 911 En Lima Metropolitana y El Callao" - (Proyecto 911)	80 Convenios	2 – Servicios (Consultoría Individual)	S/ 54,000.00 Soles	DIOP
46	Contratación del Servicio de Un Especialista en Adquisiciones para la Implementación del Proyecto "Creación de Un Sistema de Atención de Emergencias, Urgencias e Información Mediante Un Número Único 911 en Lima Metropolitana y El Callao" - (Proyecto 911)	80 Convenios	2 – Servicios (Consultoría Individual)	S/ 132,000.00 Soles	DIOP
47	Contratación del Servicio de Un Especialista en Telecomunicaciones para la Implementación del Proyecto "Creación de Un Sistema de Atención de Emergencias, Urgencias e Información Mediante Un Número Único 911 En Lima	80 Convenios	2 – Servicios (Consultoría Individual)	S/ 132,000.00 Soles	DIOP



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de Universalización de la Salud"

	Metropolitana y El Callao" - (Proyecto 911)				
48	Servicio para La Elaboración de Las Especificaciones Técnicas Correspondientes a La Plataforma Tecnológica de La Central 911 del Proyecto "Creación de Un Sistema de Atención de Emergencias, Urgencias e Información Mediante Un Número Único 911 en Lima Metropolitana y El Callao"- (Proyecto 911)	80 Convenios	2 - Servicios (Selección Basada en Calidad y Costo)	S/1,167,590.00 Soles (US\$337,649.40 Dólares)	DIOP
Total S/				S/1,665,590.00 Soles	

3.6. Así también, corresponde tramitar la EXCLUSION de seis (6) procedimientos de selección del Plan Anual de Contrataciones (PAC), por un total de S/ 3,458,880.00, en el caso de las consultorías de la Dirección de Supervisión de Proyectos, por la solicitud realizada mediante Informe N° 0054-2020-MTC/24.10 de fecha 27 de octubre de 2020. Los procedimientos de selección a excluirse del PAC son los siguientes:

N° REF	CONCEPTO	TIPO DE PROC.	OBJETO	VALOR ESTIMADO S/	AREA USUARIA
27	Supervisión de Radioenlaces de la Red de Acceso del Proyecto Regional Puno	Concurso Público	Servicios	1,048,800.00	DSP
28	Supervisión de Radioenlaces de la Red de Acceso del Proyecto Regional Junín	Concurso Público	Servicios	732,000.00	DSP
29	Supervisión de Radioenlaces de la Red de Acceso del Proyecto Regional Moquegua Tacna	Adjudicación Simplificada	Servicios	261,600.00	DSP
31	Supervisión de Localidades de la Red de Acceso del Proyecto Regional Puno	Concurso Público	Servicios	678,240.00	DSP
32	Supervisión de Localidades de la Red de Acceso del Proyecto Regional Junín	Concurso Público	Servicios	508,320.00	DSP
33	Supervisión de Localidades de la Red de Acceso del Proyecto Regional Moquegua y Tacna	Adjudicación Simplificada	Servicios	169,920.00	DSP
Total S/				3,398,880.00	

3.7. Con la modificación planteada, el valor del PAC 2020 ascenderá a S/ 15,338,197.64, con los siguientes procedimientos de selección:

Tipo de procedimiento de selección	VERSIÓN ACTUAL DEL PAC 2020		VERSIÓN MODIFICADA DEL PAC 2020	
	Cantidad	Valor S/	Cantidad	Valor S/
Licitación Pública	1	420,000.00	1	420,000.00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de Universalización de la Salud"

Contratación Directa	5	8,303,133.69	5	8,303,133.69
Adjudicación Simplificada	10	1,079,973.74	8	588,513.74
Compras por catálogo electrónico (Acuerdo Marco)	5	1,375,550.81	5	1,375,550.81
Concurso Público	8	5,952,769.40	4	2,985,409.40
Convenios			5	1,665,590.00
TOTAL	29	17,131,427.64	28	15,338,197.64

- 3.8. En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD: "Plan Anual de Contrataciones", y en el marco de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado¹ y en el artículo 7 del Manual de Operaciones del PRONATEL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03 de fecha 5 de junio de 2020², la Dirección Ejecutiva del PRONATEL posee la facultad de aprobar el presente proyecto de modificación del PAC 2020. En tal sentido, se recomienda remitir el presente informe a la Oficina de Asesoría Legal, para que, en el marco de sus funciones, elabore el informe legal respectivo y eleve a la Dirección Ejecutiva el proyecto de Resolución que apruebe la modificación aquí planteada.
- 3.9. Que la inclusión de los procedimientos de selección indicados en el numeral 3.5 del presente informe, se encuentran enmarcados dentro las disposiciones de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, que en su literal e) numeral 7.3 "Contenido del Plan Anual de Contrataciones", establece que: "El PAC debe contener las contrataciones previstas en el literal f) del artículo 4 de la Ley³, así como en los literales d), e) y f) del numeral 5.1⁴ del artículo 5 de la Ley. Así mismo deben incluirse contrataciones que se realicen en el marco de los convenios de colaboración u otros de naturaleza análoga a los que hace referencia el literal c) del numeral 5.1 de la Ley".

¹ Artículo 8. Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones

8.1 Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad:

- a) El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras (...) (subrayado nuestro)

² Artículo 7.- Dirección Ejecutiva

La Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio del PRONATEL y como tal es responsable de su dirección y administración general.

La Dirección Ejecutiva está a cargo de un/a Director/a Ejecutivo/a quien es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa que ejerce la representación del PRONATEL y la titularidad de la entidad, depende del Viceministerio de Comunicaciones. (subrayado nuestro).

³ Artículo 4, literal f) de la Ley

(...) f) Las Contrataciones realizadas de acuerdo con las exigencias y procedimientos específicos de una organización internacional, Estados o Entidades Cooperantes, siempre que se deriven de operaciones de endeudamiento externo y/o donaciones ligadas a dichas operaciones.(...)

⁴ Artículo 5.1, literales d) e) y f) de la Ley

(...) 5.1 Están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley:

- d) Las contrataciones realizadas de acuerdo con las exigencias y procedimientos específicos de una organización internacional, Estados o entidades cooperantes, que se deriven de donaciones efectuadas por estos, siempre que dichas donaciones representen por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del monto total de las contrataciones involucradas en el convenio suscrito para tal efecto o provengan de organismos multilaterales financieros.
- e) Las contrataciones que realice el Estado Peruano con otro Estado.
- f) Las contrataciones realizadas con proveedores no domiciliados en el país cuando se cumpla una de las siguientes condiciones: i) se sustente la imposibilidad de realizar la contratación a través de los métodos de contratación de la presente norma; o ii) el mayor valor de las prestaciones se realice en territorio extranjero. (...)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de Universalización de la Salud"

4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

- 4.1. De acuerdo a lo expuesto anteriormente, resulta procedente y necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, a fin de incluir cinco (05) procedimientos de selección conforme a lo indicado en el numeral 3.5 y excluir los seis (6) procedimientos de selección indicados en el numeral 3.6. del presente informe.
- 4.2. Se recomienda remitir el presente informe a la Oficina de Asesoría Legal y solicitar la elaboración del informe legal respectivo y del proyecto de Resolución que apruebe la modificación del Plan Anual de Contrataciones planteada en el presente informe. Para tal fin se adjunta la información sobre los procedimientos de selección a incluirse y excluirse del PAC en los Anexos 1 y 2 al presente informe, así como el proyecto de memorando dirigido a la Oficina de Asesoría Legal.

Atentamente,



Abg. JOSÉ LUIS SERPA SEVILLA
Coordinador Responsable de Abastecimiento
PRONATEL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de Universalización de la Salud"

ANEXO 1

PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A EXCLUIRSE DEL PLAN ANUAL DE
CONTRATACIONES

Nº REF	CONCEPTO	TIPO DE PROC.	OBJETO	VALOR ESTIMADO S/	AREA USUARIA
27	Supervisión de Radioenlaces de la Red de Acceso del Proyecto Regional Puno	Concurso Público	Servicios	1,048,800.00	DSP
28	Supervisión de Radioenlaces de la Red de Acceso del Proyecto Regional Junín	Concurso Público	Servicios	732,000.00	DSP
29	Supervisión de Radioenlaces de la Red de Acceso del Proyecto Regional Moquegua Tacna	Adjudicación Simplificada	Servicios	261,600.00	DSP
31	Supervisión de Localidades de la Red de Acceso del Proyecto Regional Puno	Concurso Público	Servicios	678,240.00	DSP
32	Supervisión de Localidades de la Red de Acceso del Proyecto Regional Junín	Concurso Público	Servicios	508,320.00	DSP
33	Supervisión de Localidades de la Red de Acceso del Proyecto Regional Moquegua y Tacna	Adjudicación Simplificada	Servicios	169,920.00	DSP
Total S/				S/ 3,398,880.00 Soles	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de Universalización de la Salud"

ANEXO 2

PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A INCLUIRSE DEL PLAN ANUAL DE
CONTRATACIONES

Nº REF	CONCEPTO	TIPO DE PROC.	OBJETO	VALOR ESTIMADO	AREA USUARIA
44	Contratación del Servicio de un Coordinador General para realizar la Implementación del Proyecto "Creación de Un Sistema de Atención de Emergencias, Urgencias e Información Mediante Un Número Único 911 En Lima Metropolitana y El Callao" - (Proyecto 911)	80 - Convenios	2 - Servicios (Consultoría Individual)	S/ 180,000.00 Soles	DIOP
45	Contratación del Servicio de Un Asistente de Coordinación para Realizar las Actividades de Soporte Administrativo al Coordinador General del Proyecto "Creación de Un Sistema de Atención de Emergencias, Urgencias e Información Mediante Un Número Único 911 En Lima Metropolitana y El Callao" - (Proyecto 911)	80 - Convenios	2 - Servicios (Consultoría Individual)	S/ 54,000.00 Soles	DIOP
46	Contratación del Servicio de Un Especialista en Adquisiciones para la Implementación del Proyecto "Creación de Un Sistema de Atención de Emergencias, Urgencias e Información Mediante Un Número Único 911 en Lima Metropolitana y El Callao" - (Proyecto 911)	80 - Convenios	2 - Servicios (Consultoría Individual)	S/ 132,000.00 Soles	DIOP
47	Contratación del Servicio de Un Especialista en Telecomunicaciones para la Implementación del Proyecto "Creación de Un Sistema de Atención de Emergencias, Urgencias e Información Mediante Un Número Único 911 En Lima Metropolitana y El Callao" - (Proyecto 911)	80 - Convenios	2 - Servicios (Consultoría Individual)	S/ 132,000.00 Soles	DIOP
48	Servicio para La Elaboración de Las Especificaciones Técnicas Correspondientes a La Plataforma Tecnológica de La Central 911 del Proyecto "Creación de Un Sistema de Atención de Emergencias, Urgencias e Información Mediante Un Número Único 911 en Lima Metropolitana y El Callao"-	80 - Convenios	2 - Servicios (Selección Basada en Calidad y Costo)	S/1,167,590.00 Soles (US\$337,649.40 Dólares)	DIOP



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de Universalización de la Salud"

(Proyecto 911)			
Total S/			S/1,665,590.00 Soles


Gutierrez Lujan, Carlos Manuel - PRONATEL

De: Serpa Sevilla, Jose Luis Antenor - PRONATEL
Enviado el: martes, 1 de diciembre de 2020 14:36
Para: Gutierrez Lujan, Carlos Manuel - PRONATEL
Asunto: RV: MEMORANDO N° 505-2020-MTC-24.05 - Modificación de PAC
Datos adjuntos: Informe N° 165-2020-MTC-24.06 - I-263816-2020.pdf; RESOLUCION DE - 6ta Modificación del PAC - I-263816-2020.docx; Memorando N° 473-2020-MTC-24-07 - I-261083-2020.pdf; Memorando N° 505-2020-MTC-24.07 - I-263816-2020.pdf; Memorando N° 286-2020-MTC-24.05 - I-263816-2020.pdf; Informe N° 321-2020-MTC-24-07-CA - I-261083-2020.pdf; MEMO 496-2020-MTC-24.07 - I-263816-2020.pdf; MEMO N° 505-OA Prevision Presupuestal.pdf

De: Zanini Fernandez, Claudia Mabel - PRONATEL
Enviado el: martes, 1 de diciembre de 2020 13:14
Para: Serpa Sevilla, Jose Luis Antenor - PRONATEL
Asunto: RV: MEMORANDO N° 505-2020-MTC-24.05 - Modificación de PAC

De: Martinez Oviedo, Maria del Carmen - PRONATEL <mmartinezo@mtc.gob.pe>
Enviado el: lunes, 30 de noviembre de 2020 12:01
Para: Vargas Rodriguez, Malaquita - PRONATEL <MVargasr@mtc.gob.pe>
CC: Zanini Fernandez, Claudia Mabel - PRONATEL <czanini@mtc.gob.pe>; Aparicio Zavaleta, Edgar Raul - PRONATEL <Eaparicio@mtc.gob.pe>; Amorós Jiménez, Luis Enrique - PRONATEL <lamoros@mtc.gob.pe>; Delgado Flores, Renato Adrián - PRONATEL <rdelgado@mtc.gob.pe>
Asunto: RV: MEMORANDO N° 505-2020-MTC-24.05 - Modificación de PAC

Estimada Maqui,
De acuerdo a lo indicado en el correo líneas abajo, te agradezco devolver el presente a la Oficina de Administración.
Gracias,
Maricarmen



De: Sayas Orocaja, Jhanett Victoria <jsayas@mtc.gob.pe>
Enviado el: lunes, 30 de noviembre de 2020 10:42
Para: Aparicio Zavaleta, Edgar Raul - PRONATEL <Eaparicio@mtc.gob.pe>
CC: Delgado Flores, Renato Adrián - PRONATEL <rdelgado@mtc.gob.pe>; Martinez Oviedo, Maria del Carmen - PRONATEL <mmartinezo@mtc.gob.pe>
Asunto: Fw: MEMORANDO N° 505-2020-MTC-24.05 - Modificación de PAC

Estimados Renato, Maricarmen y Edgar:

De acuerdo al MOP la contratación de personal para el proyecto se realiza con recursos del Programa y bajo el régimen legal de contratación de personal de PRONATEL. Si bien es cierto hay una ayuda memoria de la última visita del BIRF, para que la contratación de personal de proyecto 911 se realice con cargo a los recursos del préstamo y por la modalidad de consultoría individual con normas BIRF; sin embargo, aún lo planteado en dicha reunión no cuenta con documento definitivo que implique incluso la aprobación del MEF y con la modificación del MOP.

En este sentido. Aun no se cuenta con los documentos que habiliten la inclusión en el PAC de los 5 procesos requeridos bajo la modalidad convenio de préstamo.

Atte.

Jhanett

From: Martinez Oviedo, Maria del Carmen - PRONATEL
Sent: Thursday, November 26, 2020 3:33 PM
To: Sayas Orocaja, Jhanett Victoria
Subject: RV: MEMORANDO N° 505-2020-MTC-24.05 - Modificación de PAC

Janesita,
Esto tiene tu ok.
Me cuentas
Mary

De: Aparicio Zavaleta, Edgar Raul - PRONATEL <Eaparicio@mtc.gob.pe>
Enviado el: jueves, 26 de noviembre de 2020 12:33
Para: Delgado Flores, Renato Adrián - PRONATEL <rdelgado@mtc.gob.pe>
CC: Luis Alfredo Cordero Coca <lcorderococa@gmail.com>; Sayas Orocaja, Jhanett Victoria <jsayas@mtc.gob.pe>; Martinez Oviedo, Maria del Carmen - PRONATEL <mmartinezo@mtc.gob.pe>; Vanessa Castro <vanelaw3@hotmail.com>; Zanini Fernandez, Claudia Mabel - PRONATEL <czanini@mtc.gob.pe>; Guevara Sanchez, Jorge Manuel - PRONATEL <jguevaras@mtc.gob.pe>; Manuel Guevara <jorgemanuelguesan@gmail.com>; Serpa Sevilla, Jose Luis Antenor - PRONATEL <jserpa@mtc.gob.pe>
Asunto: RV: MEMORANDO N° 505-2020-MTC-24.05 - Modificación de PAC

Estimado Doctor:

Se remite el Proyecto de resolución con la conformidad de la Oficina de Asesoría Legal, mediante el Informe 165-2020-MTC/24.06, para la aprobación de la modificación del PAC de Pronatel, conforme a lo solicitado por la Oficina de Administración.

Saludos,

Edgar R. Aparicio

De: Luis Alfredo Cordero Coca [<mailto:lcorderococa@gmail.com>]
Enviado el: jueves, 26 de noviembre de 2020 12:23
Para: Aparicio Zavaleta, Edgar Raul - PRONATEL; Vanessa Castro
Asunto: Re: MEMORANDO N° 505-2020-MTC-24.05 - Modificación de PAC

Estimado Dr. Edgar buenas tardes, le envío el Informe N° 165-2020-MTC/24.06, con sus vistos y firma correspondiente, que se esta derivando a la Dirección Ejecutiva, con proyecto de R.D.

Saludos.

El jue, 26 nov 2020 a las 11:16, Vanessa Castro (<vanelaw3@hotmail.com>) escribió:

Estimado Luchito,

Buenos días, por favor consigna los sellos de visto y firma del Dr. Edgar en el Informe y el proyecto de Resolución, para su trámite ante la Dirección Ejecutiva.

Saludos cordiales,

Vanessa Castro

De: Aparicio Zavaleta, Edgar Raul - PRONATEL <Eaparicio@mtc.gob.pe>

Enviado: jueves, 26 de noviembre de 2020 11:06

Para: Vanessa Castro <vanelaw3@hotmail.com>

Cc: Luis Alfredo Cordero Coca <lcorderococa@gmail.com>; Guevara Sanchez, Jorge Manuel - PRONATEL <jguevaras@mtc.gob.pe>

Asunto: RV: MEMORANDO N° 505-2020-MTC-24.05 - Modificación de PAC

Estimada Vanessa:

Los documentos están conforme.

Saludos,

Edgar R. Aparicio

De: Vanessa Castro [<mailto:vanelaw3@hotmail.com>]

Enviado el: miércoles, 25 de noviembre de 2020 19:43

Para: Aparicio Zavaleta, Edgar Raul - PRONATEL

CC: Guevara Sanchez, Jorge Manuel - PRONATEL

Asunto: RE: MEMORANDO N° 505-2020-MTC-24.05 - Modificación de PAC

Estimado Edgar,

Remito lo solicitado.

Saludos cordiales,

Vanessa Castro

De: Aparicio Zavaleta, Edgar Raul - PRONATEL <Eaparicio@mtc.gob.pe>
Enviado: miércoles, 25 de noviembre de 2020 19:37
Para: Vanessa Castro <vanelaw3@hotmail.com>
Cc: Guevara Sanchez, Jorge Manuel - PRONATEL <jguevaras@mtc.gob.pe>
Asunto: RV: MEMORANDO N° 505-2020-MTC-24.05 - Modificación de PAC

Estimada Vanessa:

Por favor, puede volver a remitir este archivo al parecer está dañando no puedo abrirlo.

Saludos,

Edgar R. Aparicio

De: Vanessa Castro [<mailto:vanelaw3@hotmail.com>]
Enviado el: miércoles, 25 de noviembre de 2020 17:50
Para: Aparicio Zavaleta, Edgar Raul - PRONATEL
CC: Luis Alfredo Cordero Coca; Guevara Sanchez, Jorge Manuel - PRONATEL; Manuel Guevara
Asunto: RE: MEMORANDO N° 505-2020-MTC-24.05 - Modificación de PAC

Estimado Edgar,

Buenas tardes, remito el Informe 165-2020-MTC/24.06 y el proyecto de Resolución, sobre la sexta modificación del PAC.

Dichos documentos fueron revisados y coordinados con Jorge,

Saludos cordiales,

Vanessa Castro

De: Aparicio Zavaleta, Edgar Raul - PRONATEL <Eaparicio@mtc.gob.pe>
Enviado: miércoles, 25 de noviembre de 2020 12:06
Para: Vanessa Castro <vanclaw3@hotmail.com>
Cc: Luis Alfredo Cordero Coca <lcorderococa@gmail.com>; Guevara Sanchez, Jorge Manuel - PRONATEL <jguevaras@mtc.gob.pe>; Manuel Guevara <jorgemanuelguesan@gmail.com>
Asunto: RV: MEMORANDO N° 505-2020-MTC-24.05 - Modificación de PAC

Estimada Vanessa:

Por favor, tu apoyo para atender con premura el documento del PAC.

Saludos,

Edgar R. Aparicio

De: Zanini Fernandez, Claudia Mabel - PRONATEL
Enviado el: miércoles, 25 de noviembre de 2020 12:05
Para: Aparicio Zavaleta, Edgar Raul - PRONATEL
CC: Serpa Sevilla, Jose Luis Antenor - PRONATEL; Cavero Carrión, Claudia Maria Del Carmen - PRONATEL
Asunto: RV: MEMORANDO N° 505-2020-MTC-24.05 - Modificación de PAC

Estimado Edgar:

De acuerdo a lo coordinado por el área de abastecimiento con Vanessa Castro, remito el Memorando N° 505-2020-MTC/24.07, informando de la previsión presupuestal emitida por la OPP, respecto del pedido de modificación del PAC solicitado mediante Memorando N° 473-2020-MTC/24.07 (I-261083-2020), para la prosecución del trámite correspondiente.

Claudia, por favor derivar por STD.

Atte,

De: Gutierrez Lujan, Carlos Manuel - PRONATEL <cgutierrez@mtc.gob.pe>

Enviado el: miércoles, 25 de noviembre de 2020 10:20

Para: Serpa Sevilla, Jose Luis Antenor - PRONATEL <jserpa@mtc.gob.pe>; Zanini Fernandez, Claudia Mabel - PRONATEL <czanini@mtc.gob.pe>

CC: Dextre Radas, Dennis Berly Rodrigo - PRONATEL <ddextre@mtc.gob.pe>

Asunto: MEMORANDO N° 505-2020-MTC-24.05 - Modificación de PAC

José Luis

Adjunto el digital del MEMORANDO N° 505-2020-MTC-24.07 de modificación del PAC con los anexos completos, para derivarlo a Asesoría Legal.

Atentamente,

Carlos Gutiérrez

Especialista en Adquisiciones

Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL

Móvil: 993-452-452

Email: cgutierrez@mtc.gob.pe

"Este mensaje de correo electrónico y/o el material adjunto puede contener información confidencial o legalmente protegida por la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales, y es de uso exclusivo de la(s) persona(s) a quién(es) se dirige. Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia puede estar prohibida en virtud de la legislación vigente, si usted recibe este mensaje por error por favor notificarlo al remitente y elimine toda la información"

"Este mensaje de correo electrónico y/o el material adjunto puede contener información confidencial o legalmente protegida por la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales, y es de uso exclusivo de la(s) persona(s) a quién(es) se dirige. Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia puede estar prohibida en virtud de la legislación vigente, si usted recibe este mensaje por error por favor notificarlo al remitente y elimine toda la información"

"Este mensaje de correo electrónico y/o el material adjunto puede contener información confidencial o legalmente protegida por la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales, y es de uso exclusivo de la(s) persona(s) a quién(es) se dirige. Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia puede estar prohibida en virtud de la legislación vigente, si usted recibe este mensaje por error por favor notificarlo al remitente y elimine toda la información"

ANEXO

PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A EXCLUIRSE DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

REF	CONCEPTO	TIPO DE PROC.	OBJETO	VALOR ESTIMADO S/	AREA USUARIA
27	Supervisión de Radioenlaces de la Red de Acceso del Proyecto Regional Puno	Concurso Público	Servicios	1,048,800.00	DSP
28	Supervisión de Radioenlaces de la Red de Acceso del Proyecto Regional Junín	Concurso Público	Servicios	732,000.00	DSP
29	Supervisión de Radioenlaces de la Red de Acceso del Proyecto Regional Moquegua Tacna	Adjudicación Simplificada	Servicios	261,600.00	DSP
31	Supervisión de Localidades de la Red de Acceso del Proyecto Regional Puno	Concurso Público	Servicios	678,240.00	DSP
32	Supervisión de Localidades de la Red de Acceso del Proyecto Regional Junín	Concurso Público	Servicios	508,320.00	DSP
33	Supervisión de Localidades de la Red de Acceso del Proyecto Regional Moquegua y Tacna	Adjudicación Simplificada	Servicios	169,920.00	DSP
Total				3,398,880.00	Soles

